



ASUNTO: FUNCIÓN DE ADVERTENCIA
 DEST: MARCO AURELIO PEREZ MARULANDA
 DEPEND: SECRETARIA GENERAL
 FOLIOS: 3
 EMPRESA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
 REMITENTE: ADOLFO WEYBAR SINISTERRA

056249
 10033

[Recibido]



CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción

21-aoo-14
 04:48:06 PM



CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE FUNCIÓN DE ADVERTENCIA

Destino: UBEIMAR DELGADO BLANDON

Remitente: DESPACHO DEL CONTRALOR

Folios: 3 Cite este número de respuesta: 7469

100-33

Santiago de Cali,

Doctor

UBEIMAR DELGADO BLANDON

Gobernador Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Función de Advertencia

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el Decreto Ley 267 de 2001 en su Artículo 5º Numeral 7º extensivos a los Contralores Departamentales por expresa determinación del Inciso 5º del Artículo 272 de la Constitución Política.

Por otro lado, la ley 1474 de 2011, en su artículo 125, establece los "EFECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD". *Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes".*

Por consiguiente, en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar una posible parálisis de la Administración central en lo concerniente a los sistemas de información, lo cual afectaría a la población Vallecaucana, se emite la siguiente función de advertencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el proceso Auditoría Integral modalidad Regular Gobernación del Valle del Cauca vigencia 2013, observó lo siguiente:

Durante la etapa de ejecución del proceso Auditoría Integral modalidad Regular Gobernación del Valle del Cauca vigencia 2013 que está realizando la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Administración Central, se ha detectado que en las dependencias :

W

- Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria (UAE).
- Subsecretaría de Tesorería.
- y el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (DATIC).

que los procesos que se vienen adelantando en estas dependencias como son: Ventanilla Única de Registro llamado también (VUR), Estampilla Única Virtual y el escaneo de las Declaraciones Tributarias, se encuentran en estos momentos suspendidos, todo da vez que los Sistemas Informáticos para el Área Financiera y Administrativa, tienen un porcentaje de utilización del 99% de la capacidad de almacenamiento de datos, razón por la cual no hay forma que puedan entrar en funcionamiento con los servidores existentes.

La sistematización de datos en una organización, tiene un nivel de importancia del 70% para la toma de decisiones a cualquier nivel; es por eso que la deficiencia que se está presentando en el equipo de cómputo "Servidor" en el cual residen los aplicativos críticos como son: **Aire Plus "impuesto vehicular del Valle", SAP sistema financiero, SADE sistema documental, SAR Sistema de recaudo**, es preocupante para la Administración Departamental del Valle, por cuanto estos aplicativos se están ejecutando en un espacio físico "dispositivos de almacenamiento discos duros" limitados ó pequeños para el almacenamiento y procesamiento de la información, adicionalmente las deficientes características de los equipos, disminuyen ostensiblemente su normal operatividad, cuando se requiere de un espacio disponible más amplio equivalente al 50% adicional, para el efectivo y óptimo desempeño de la plataforma informática, del cual solo cuenta con un 2%, con el riesgo de llegar al 0% en estado de inoperatividad de toda la plataforma informática, avocando a la suspensión del servicio.

Con este análisis se concluye que el detener el proceso un solo día, genera que la Administración Departamental deje de percibir ingresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones entre otros, un promedio diario de \$1.820 millones.

EJECUCION DE INGRESOS			
MES	RECAUDOS X MES 2014	RECAUDO PROMEDIO POR MES	RECAUDO PROMEDIO X DIA DEPARTAMENTO
ENERO	\$ 54.506.900.058,00	\$ 40.049.426.904,86	\$ 1.820.428.495,68
FEBRERO	31.164.019.733,00		
MARZO	34.020.706.968,00		
ABRIL	49.597.095.355,00		
MAYO	49.321.067.107,00		
JUNIO	46.041.223.611,00		
JULIO	15.694.975.502,00		
TOTAL	\$ 280.345.988.334	\$ 40.049.426.904,86	\$ 1.820.428.495,68

Fuente "SAP" ejecución presupuestal de ingresos por meses

En este sentido, la Gobernación del Valle del Cauca debe adoptar medidas inmediatas, tendientes a contrarrestar esta situación, la cual va en contravía de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución política, en la Ley 87 de 1993, entre otras.

ws


Teniendo en cuenta la importancia del procesamiento y administración de la información financiera y contable de propiedad del Departamento de Valle del Cauca, es necesario asegurar la disponibilidad, seguridad y accesibilidad de datos, para dar continuidad a los servicios que la plataforma informática debe contemplar, tal como lo establece la Ley 1341 de 30 de julio de 2009 en sus artículos 2,3 y 4.

ADVERTENCIA

Con base a la Auditoria Integral Modalidad Regular Gobernación del Valle del Cauca vigencia 2013, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ADVIERTE:

La Administración Central se encuentra en un riesgo inminente al momento que colapsen estos sistemas de información, lo cual generaría una parálisis de todos los procesos operativos de la Administración Central y una pérdida de recursos importantes, como son: recaudo de los impuestos, liquidación de la nómina y la atención al contribuyente entre otros, lo cual genera un riesgo para el Área Financiera, de allí la importancia de las acciones correctivas que se adopten tendientes a subsanar esta situación.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1474 del 2011, comedidamente solicito informar en un plazo de cinco (5) días, las acciones que emprenderá la Administración Central en relación a los casos enunciados.

Atentamente,


ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyecto: Equipo auditor
Reviso: Jorge Quiñones - DOCF